

FISCALÍA GENURAL DE LA NACION
OIRECCION SECCIONAL DE FISCALÍAS
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA.....
FISCALIA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES
DE CIRCUITO
..... teléfono.....
de.....

Ténganse las anteriores diligencias como base para proferir **RESOLUCIÓN DE APERTURA DE INSTRUCCIÓN**, en contra de los

Señor..... Identificado con la cedula de ciudadanía No.....de.....

En consecuencia y a fin de establecer los preceptos contenidos en el Artículo 334 del Estatuto Procedimental Penal (Artículo 331 de la Ley 600 del año 2000), se ordena la practica de las siguientes diligencias:

1. Escúchese en diligencia de INDAGATORIA al Señor y dentro del término legal resuélvase su situación jurídica.
2. Recepcionense los testimonios de todas aquellas personas

que tengan conocimiento de estos hechos.

3. Librar oficios para que se efectúen los experticios técnicos a que hubiere lugar.
4. Solicitar ante la Registraduría Nacional de Estado Civil las tarjetas decadaactilares de los implicados.
5. Solicítese ante los Organismos de Seguridad del Estado, los antecedentes penales, de policía y / o pendientes que pueda registrar los implicados.
6. Las demás diligencias que surjan de las anteriores y que sirvan para el pleno esclarecimiento de estos hechos.
7. Culminado lo anterior y evacuadas las diligencias que estén al alcance de esta Unidad, **REMITASE** las presentes a la Oficina de Asignaciones de las Fiscalías Delegadas ante los Jueces Penales del Circuito, para la asignación correspondiente.

CUMPLASE,

EL FISCAL,

.....